



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN



La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, para que, a través del Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), y demás organismos intervinientes, informe a la Cámara de Diputados de la Nación sobre los siguientes puntos, en relación a los procesos de auditoría realizados sobre beneficiarios de Pensiones No Contributivas por Invalidez laboral (decreto 432/97 reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 13.478, y Decreto N° 698/2017):

1. Cuál ha sido la evolución de la cantidad de beneficiarios de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, entre el mes de enero de 2024 y marzo del año 2025, desagregado por jurisdicción. Informe si ha existido subejecución presupuestaria asignada para estos beneficios en el ejercicio 2024.

2. Cantidad de trámites de solicitudes, y cantidad de resoluciones de otorgamiento favorables, de Pensiones No Contributivas por Invalidez laboral, entre diciembre de 2023 y marzo de 2025, desagregadas por jurisdicción.

3. Cuáles son los mecanismos de accesibilidad disponibles para la realización de trámites de solicitudes de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral, y para asegurar la respuesta, y participación de los beneficiarios, en requerimientos de auditorías, en conformidad con la Convención de los Personas con Discapacidad, y la Convención Interamericana sobre los Derechos de Adultos Mayores. Detalle las campañas



H. Cámara de Diputados de la Nación

de difusión, y publicidad que ejecuta la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para garantizar el conocimiento de la población sobre estos trámites y sus modalidades.

4. Detalle todos los ministerios, organismos, y dependencias del estado nacional, que participan de los procesos de auditorías realizados sobre los beneficiarios de Pensiones No Contributivas por Invalidez, indicando las metas, y objetivos de cada uno durante los procesos de control. Informe las diferencias entre el proceso de auditoría sobre Pensiones No Contributivas por Invalidez realizado durante el año 2024, y el año 2025, detallando las causas que motivan la participación de PAMI-INSSJP, y el ANSES, y las funciones de cada uno de estos.

5. Informe cantidad de beneficiarios de Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral controlados, en los procesos de auditorías realizados entre el mes de diciembre de 2023, y el mes de marzo de 2025, detallando la siguiente información, desagregada por año y jurisdicción:

5.1. Cantidad de beneficios suspendidos;

5.2. Cantidad de beneficios cancelados;

5.3. Cantidad de beneficios renunciados por sus beneficiarios y/o familiares, o representantes.

5.4. Cantidad de requerimientos de auditorías no respondidos, y la resolución adoptada en esos casos por la Agencia Nacional de Discapacidad.

6. Indique la asignación presupuestaria para la realización de los procesos de auditorías sobre beneficiarios de Pensiones No Contributivas Por Invalidez Laboral entre diciembre de 2023, y marzo de 2025, desagregando información sobre la contratación de servicios de proveedores del estado, monto de contratación, y jurisdicciones.

7. Informe si existe al día de la fecha, demandas judiciales contra el estado nacional vinculado a los procesos de auditorías realizados sobre los beneficiarios de Pensiones No Contributivas Por Invalidez Laboral, y si existen medidas cautelares dictadas contra la realización de estas auditorías.



H. Cámara de Diputados de la Nación

8. Indique qué medidas se están adoptando, a través de las autoridades y organismos a cargo de las auditorías, para asegurar la accesibilidad, celeridad, y correcto desarrollo de las auditorías presenciales en los centros destinados a este efecto. Detalle si han existido reclamos por inconvenientes, demoras, o dificultades para realizar este procedimiento.

Dip. Nac. M. SOLEDAD CARRIZO



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Suscribimos el siguiente pedido de informes, motivados por el estado de preocupación, e incertidumbre, de los beneficiarios de las de Pensiones No Contributivas Por Invalidez Laboral, que están atravesando procesos de control y auditoria por parte de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), en distintos puntos del país.

Durante el año 2024 este organismo llevó adelante un primer proceso de auditoria tendiente a evaluar el estado y cumplimiento de los requisitos que establece la normativa vigente (Decreto 432/97) para acceder a estas prestaciones, y durante el mes de febrero de este año, informó públicamente sobre un nuevo proceso de control sobre los beneficiarios, incorporando nuevos organismos del estado nacional en su ejecución.

Sin perjuicio de que estas auditoras forman parte de las competencias y facultades del estado nacional, y cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de las condiciones y criterios que habilitan su otorgamiento, y dar mayor transparencia a la asistencia del estado, la forma en que se llevan adelante los procesos de notificación de estas auditorias, y las reiteradas problemáticas vinculadas a su desarrollo, generan un estado generalizado de preocupación sobre sus beneficiarios.

Tal como ha sido anunciado oficialmente¹, el Poder Ejecutivo ha proyectado llevar adelante un proceso de control que involucra a todos los beneficiarios de estas pensiones, pero la gran mayoría de quienes gozan de este beneficio, no conocen en detalle el procedimiento, o presentan

¹ Se auditarán todas las pensiones otorgadas por invalidez laboral. 05/02/2025. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-auditaran-todas-las-pensiones-otorgadas-por-invalidez-laboral-0>

Comenzó la auditoría de las Pensiones No Contributivas por Invalidez Laboral. 12/05/2025. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/noticias/comenzo-la-auditoria-de-las-pensiones-no-contributivas-por-invalidez-laboral>



H. Cámara de Diputados de la Nación

insuperables barreras -propias de su discapacidad- para comparecer, y participar adecuadamente del proceso de auditoría.

Considerando que estos beneficios están dirigidos a personas con discapacidad de distinta naturaleza, el desarrollo de este tipo de auditorías debe contemplar las necesidades que tienen las personas con discapacidad, y poner a disposición la mayor cantidad de herramientas, facilidad, y accesibilidad posible, para que los beneficiarios puedan participar adecuadamente de los procesos de control, y evitar generar temor, o cualquier acción que pueda interpretarse de manera discriminatoria, o estigmatizante.

Tal como es de público conocimiento, se han presentado reiteradas problemáticas durante estos procesos de auditorías, tanto por la ineficacia de los medios a través de los cuales se notifica a los beneficiarios, como por la falta de medios alternativos, y de mayor accesibilidad, que sustituyan a los controles presenciales, considerando también los reclamos que muchos beneficiarios han hecho sobre los inconvenientes que se han presentado durante las jornadas de auditorías a las que han sido citados².

Adicionalmente a esto, reiteramos también la deficiencia que presenta la legislación actual en la materia, cuestión en la que venimos insistiendo a través de la presentación de reiteradas exhortaciones dirigidas al Poder Ejecutivo, solicitando la modificación, y readecuación del decreto 432/97, reglamentario del art. 9 de la ley 13.478, en consonancia con los criterios de la Convención de los Personas con Discapacidad, y la Convención Interamericana sobre los Derechos de Adultos Mayores.

En este contexto, las pautas reglamentarias definidas por el Decreto 432/97 evidencian una grosera disconformidad con los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, para asegurar la protección de las personas con discapacidad y vejez, en tanto dispone de condiciones gravosas y exorbitantes para su otorgamiento, que denotan un exceso reglamentario en

² Lorena Oliva. Informe diario La Nación. 21/03/2025. Pensiones por invalidez: denuncian caos y colas de varias horas en la auditoría que impulsa el Gobierno. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/comunidad/gente-descompuesta-y-en-crisis-denuncian-caos-y-demoras-excesivas-en-la-auditoria-de-las-pensiones-nid21032025/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

contradicción del artículo 28 de nuestra Constitución. En adición, las expresiones y terminología empleada por esta normativa se presenta discriminatoria, estigmatizante, y contraria al lenguaje de inclusión debido.

En los términos vigentes, el decreto 432/97 ANEXO I - NORMAS REGLAMENTARIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES A LA VEJEZ Y POR INVALIDEZ, y todas sus modificatorias, incluido el Decreto N° 698/2017, Decreto 843/2024, y decreto 187/25, establece condiciones exorbitantes; requiriendo requisitos de extrema vulnerabilidad y desprotección de sus beneficiarios para su otorgamiento, demandando un estado de desamparo contrario a la Convención de los Personas con Discapacidad, y la Convención Interamericana sobre los Derechos de Adultos Mayores establecen.

Por ello, y ratificando la dignidad humana como valor, principio, y fundamento de toda la actividad del estado, la falta de información oficial suficiente, y de preocupación generalizada entre los beneficiarios de este sistema de pensiones, vemos necesario atender de manera urgente este pedido de informes, con la finalidad de llevar tranquilidad a todas las personas auditadas.

Por todas estas razones aquí expuestas, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Dip. Nac. M. Soledad Carrizo